



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

VISA TEMPORAL ESPECIAL Para Intervenir en Procesos Administrativos o Judiciales

(Actualizado 07/12/09. Resol. 4700 de 25.11.09)

Presentación de Solicitudes.

Deberá solicitar cita previa en www.consulcobcn.com (Se ruega PUNTUALIDAD)

RECUERDE presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado en esta hoja informativa. No se radican solicitudes de visas incompletas.

QUIENES PUEDEN SOLICITARLA:

- Ingrese para intervenir en procesos judiciales ó para establecer vínculos comerciales ó estudios de mercado para su posible incursión en Colombia.

REQUISITOS:

1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con mínimo tres (3) hojas en blanco.
2. **Dos fotocopias de la página principal del pasaporte vigente donde** aparecen registrados los datos personales del titular, así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
3. Diligenciar correctamente el formulario SC-FO-15 de "solicitud de visa" **y una fotocopia**. El cual debe descargar en www.consulcobcn.com en el apartado VISAS. Recuerde firmar el formulario donde indica: FIRMA del extranjero solicitante de la visa.
4. Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3cmX3cm.
5. Certificación expedida por la autoridad competente donde se indique entre otros aspectos, la clase del proceso o trámite, y si el extranjero está vinculado, es parte, tercero interesado, o tercero incidental **y una fotocopia**. Para el caso de actividades comerciales o empresariales, deberá presentar una carta de la Empresa que se representará informando la actividad que se desarrollará en Colombia. **y una fotocopia**.
6. Documento que acredite la solvencia económica del extranjero o de la persona que garantice los gastos de la permanencia en el país durante el tiempo que dure el trámite o proceso correspondiente **y una fotocopia**.
7. Dos fotocopias del pasaje de salida del país.

NOTA: La Oficina Consular podrá exigir, si lo consideran pertinente, documentos adicionales que permitan determinar la capacidad económica de la persona jurídica o natural y la conveniencia del otorgamiento de la visa.

IMPORTANTE: Si por algún motivo no podrá asistir a la cita solicitada, rogamos el favor de cancelarla en www.consulcobcn.com, trámites consulares/ cancelar cita.